

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 30 de Agosto)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2648

#### CIRCULAR

Por el art. 172 del Reglamento de 30 de Abril último para la aplicación de la ley de Emigración de 21 de Diciembre de 1907, en conformidad á lo que dispone el art. 34 de la misma, se prohíbe la instalación de Agencias de Emigración sin la previa autorización de la Sección 1.ª del Consejo Superior en la que se precisen las condiciones á que habrá de ajustarse su funcionamiento; quedando prohibida también por el art. 33 de dicha ley, la recluta de emigrantes y la propaganda para fomentar la emigración.

En su consecuencia, hallándose prohibidas aquellas Agencias que no se hallen en las condiciones expresadas, se previene por medio de la presente que serán perseguidos y entregados á los Tribunales aquellos que sin los requisitos indicados funden una Agencia de emigración, la dirijan ó la exploten; los que recluten emigrantes por cuenta propia ó al servicio de una Agencia y los que lucrándose ó no, hagan propaganda oral ó escrita para fomentar la emigración, siendo estos castigados con la pena de prisión correccional en su grado mínimo. Encargo, pues, á los Sres. Al-

caldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, cumplan y hagan cumplir cuanto previene la referida ley y reglamento de Emigración, entregando á los Tribunales ordinarios á los que la infrinjan, dándome á la vez noticia de cuantas denuncias se relacionen con las Agencias de referencia, si las hubiera en sus localidades respectivas.

Tarragona 31 de Agosto de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2649

#### CIRCULAR

Los preceptos y las disposiciones vigentes respecto al servicio de carruajes públicos, tales como el reglamento de 13 de Mayo de 1857, la instrucción aprobada por Real orden de 18 de Junio del mismo año y las Reales órdenes de 17 de Octubre de 1861 y 9 de Abril de 1863, no se aplican con el rigorismo que dichas disposiciones previenen, dadas las repetidas quejas que respecto al particular se producen, y debiendo velar este Gobierno porque el servicio de carruajes públicos se preste con sujeción estricta á cuanto en las expresadas Reales órdenes se halla consignado y cesen en absoluto las faltas y abusos que se cometen, ha acordado que por los Sres. Alcaldes y además por la Guardia civil se dé cuenta á este Gobierno:

1.º Del número de carruajes dedicados al servicio público, trayecto ó recorrido que verifican y pueblo del que parta el servicio y del en que resida el propietario del carruaje ó carruajes.

2.º Si para el servicio que prestan y no para otros tienen la oportuna licencia, ó si carecen de ella, y en el caso de tenerla, fecha de ésta y nombre á favor de quien se halle extendida, para conocer si es el de la misma que en la actualidad sea dueña del servicio; y

3.º Del concepto que merezca el estado de los carruajes y caballerías que prestan los servicios de referencia.

Los expresados informes deberán ser enviados á este Gobierno en el plazo de diez días, á contar desde el de la fecha de la publicación de esta circular.

Tarragona 31 de Agosto de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Junio)

#### REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Burgos y el Juez de instrucción de Belorado, de los cuales resulta:

Que con fecha 16 de Octubre de 1907, D. Ricardo González Pedroso y D. Federico Riaño Torres, Concejales del Ayuntamiento de Cerezo Río Tirón, presentaron ante dicho Juzgado una denuncia, exponiendo: que hallándose desempeñando en dicha Corporación municipal los cargos de Alcalde y primer Teniente Alcalde, la Comisión provincial de Burgos les declaró incapacitados para el desempeño de los de Concejales, siendo sustituidos en ellos por los Concejales interinos; que por el Ministerio de la Gobernación se revocó aquel acuerdo, declarándolos con capacidad para desempeñarlos; que para ser repuestos en ellos comparecieron á la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento el 14 de Septiembre anterior, en la que D. Zacarías Eguía y D. Juan Manero, que á la sazón ejercían las funciones de Alcalde y Teniente Alcalde, se negaron á cesar en dichos cargos, habiendo sido inútiles las posteriores gestiones practicadas por

los denunciados para recobrarlos; y que como tal proceder, opuesto á lo que determinan los artículos 190 y 194 de la ley Municipal, pudiera ser constitutivo de un delito de usurpación ó prolongación de funciones, lo ponían en conocimiento del Juzgado á los efectos oportunos:

Que instruido el correspondiente sumario, aparecen, entre otras diligencias aportadas al mismo, tres certificaciones: una de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Cerezo Río Tirón en 7 de Mayo de 1907, de la que resulta fueron en ella elegidos en votación ordinaria para los cargos de Alcalde y primer Teniente de Alcalde los Concejales en propiedad D. Zacarías Eguía y D. Juan Manero; otra de la comunicación dirigida á dicho Ayuntamiento por el Gobernador civil, transcribiendo la Real orden de 7 de Agosto de 1907 del Ministerio de la Gobernación, en que se declara á los denunciados con capacidad para ejercer el cargo de Concejales del citado Ayuntamiento; y, por último, otra de la sesión celebrada por la citada Corporación el 14 de Septiembre del mismo año, en la que, cumpliendo lo dispuesto en la expresada Real orden, se dió posesión á los denunciados en los citados cargos de Concejales, declarando que cesaban en sus funciones los interinos que los desempeñaban, D. Félix Torres Soto y D. Ezequiel Sandoval:

Que habiéndose mostrado parte acusadora en los autos los denunciados, declarado el procesamiento de los denunciados, y hallándose el Juzgado practicando las oportunas diligencias, el Gobernador civil, de acuerdo con la mayoría de la Comisión provincial, le requirió de inhibición, fundándose en que habiendo entablado los querrelantes recurso gubernativo sobre sus pretendidos derechos á los cargos que desempeñaban en el Ayuntamiento de Cerezo Río Tirón antes de su declaración de incapacidad, es indudable que de la resolución que en él recaiga ha de depender el fallo que en su día pudieran dictar los Tribunales en el asunto objeto de la denuncia; en que para determinar si existe ó no prolongación de funciones en los hechos denunciados, es preciso interpretar antes el alcance de la Real orden de 7 de Agosto de 1907, y la validez y eficacia de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento en las sesiones de 7 de

Mayo y 14 de Septiembre del mismo año, cuestión previa que también ha de resolver la Administración, pues no es posible imputar á nadie que usurpara indebidamente dichos cargos sin antes dilucidar á quiénes corresponde ocuparlos; cita en apoyo de su requerimiento el art. 171 de la ley Municipal, el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 y varios resolutorios de competencias de jurisdicción:

Que tramitado el incidente, el Juzgado mantuvo su jurisdicción, alegando: que á la jurisdicción ordinaria corresponde el conocimiento de las causas criminales, y por consiguiente, del hecho que se persigue, que pudiera ser constitutivo de un delito de prolongación de funciones públicas, previsto y penado en el art. 385 del Código penal; que tal hecho, por no referirse á nada que afecte á la constitución, forma ó modo en que han de cubrirse las vacantes del Ayuntamiento, no está reservado por ley alguna á la Administración, ni constituye cuestión previa que por ésta haya de resolverse, conforme á lo dispuesto en el art. 190, en relación con el 194 de la vigente ley Municipal, varias sentencias del Tribunal Supremo y diversos Reales decretos resolutorios de competencia de jurisdicción; y que no obsta á la competencia del Juzgado la circunstancia de que los querellantes se hayan alzado del acuerdo del Ayuntamiento, ya que podían ejercitar á la vez el derecho de denuncia para perseguir la comisión de un delito, conforme al citado art. 190 de la ley Municipal:

Que el Gobernador, en desacuerdo con lo informado por la mayoría de la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el primer párrafo del art. 49 de la vigente ley Municipal, que dice: «Los Ayuntamientos elegirán de su seno á los Alcaldes y Tenientes de Alcalde»:

Visto el párrafo 1.º del art. 52 de la propia ley, según el cual: «Las vacantes de Alcalde y Tenientes, cuyo nombramiento corresponda á los Concejales, serán cubiertas por los que hayan sido elegidos por mayor número de votos, ó superiores en edad en caso de empate, si ocurrieran dentro del medio año que precede á las elecciones ordinarias, y en otro caso, por elección, en la forma que disponen los artículos 53 y siguientes»:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando, en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la denuncia presentada por D. Ricardo González y D. Federico Riaño, Alcalde y Teniente Alcalde que fueron del Ayuntamiento de Cerezo Río Tirón, contra los Concejales propietarios del mismo que en tales cargos les sustituyeron, D. Zacarías Eguía y D. Juan Manero, por el supuesto delito de prolongación de funciones, consistente en haberse negado éstos á cesar en los referidos cargos al ser requeridos para ello por los denunciados.

2.º Que habiendo sido elegidos los denunciados para ocupar dichos cargos por la Corporación municipal, y de-

rivándose la existencia del delito que se imputa de la declaración que recaiga sobre la validez ó nulidad de dicha elección, es indudable que tal declaración integra la existencia de una cuestión previa, que sólo á la Administración incumbe resolver, por tratarse de un asunto intimamente relacionado con la constitución de los Ayuntamientos, materia esencialmente administrativa.

3.º Que refiriéndose la Real orden del Ministerio de la Gobernación, revocatoria del acuerdo en que se declaraba la incapacidad de los denunciantes, tan sólo á los cargos de Concejales, en los cuales resulta que fueron repuestos, cesando los interinos que en su sustitución habían sido nombrados, y siendo, por consiguiente, preciso, para poder en su caso hacer derivar responsabilidades criminales, que previamente se determine en el recurso interpuesto por los interesados si la expresada Real orden debe hacerse también extensiva á los cargos de Alcalde y Teniente Alcalde que aquéllos desempeñaban cuando fueron suspendidos, es evidente que existe también otra cuestión previa, de cuya resolución depende el fallo que en su día hayan de pronunciar los Tribunales, consistente en determinar la verdadera interpretación y alcance que debe darse á la mencionada Real orden, cuestión que exclusivamente á la propia jurisdicción que la dictó incumbe resolver; y

4.º Que, por consiguiente, mientras por las Autoridades administrativas no se decidan las expresadas cuestiones, de cuya resolución depende que pueda ó no apreciarse la existencia del delito denunciado de prolongación de funciones, se está en uno de los dos casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á ocho de Julio de mil novecientos ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2650

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión provincial ha señalado los días 19 y 30, á las diez y seis, para celebrar sesión ordinaria en el mes de Septiembre.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Tarragona 25 de Agosto de 1908.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 2651

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento de 16 de Noviembre de 1871, dentro de los últimos quince días del mes de Octubre próximo han de celebrarse exámenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que, de orden del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público á fin de que los aspirantes presenten en la Secretaría de gobierno de la indicada Audiencia, dentro de los primeros quince días del mes de Septiembre venidero, las solicitudes en la forma prevenida en el art. 4.º del citado reglamento

acompañando los documentos que el art. 5.º siguiente exige.

Barcelona 29 de Agosto de 1908.—El Secretario de gobierno accidental, Juan García Rubio.

Núm. 2652

Don Jaime Solé Ferré, Alcalde constitucional de Borjas del Campo.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 7.713'01 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 3 276'53 pesetas; el de sal 605'13 pesetas, y el de carnes 1.707'19 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Borjas del Campo 29 de Agosto de 1908.—Jaime Solé.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2653

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy y autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador D. Agustín Foguet y Odena, á nombre del Excmo. Sr. D. Luis María de Castellví y de Vilallonga, contra las personas inciertas ó desconocidas á quienes correspondieron, en el caso

de haber existido, los dos censales de dos mil quinientas libras cada uno, iguales á seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, y el capital de cincuenta y tres mil quinientos treinta y tres reales once maravedises, ó sean trece mil trescientas ochenta y tres pesetas treinta céntimos, tanto si este capital es la equivalencia del de los censales como si no lo es, censales y capital mencionados en las inscripciones en el Registro de la propiedad de este partido, de una pieza de tierra campa, huerta con algunos olivos, de cabida aproximada siete hectáreas treinta áreas ocho centiáreas, sita en el término de esta villa y partida «Talaveras ó Plans de Jori»; lindante al Este con Pedro Vallvé y Buenaventura Sabaté, antes herederos de José Viscarri; al Sud con el río Francolí, Pedro Juan Queraltó y la acequia de las Talaveras; al Oeste con Pedro Paperina, antes José Ferrer, y al Norte con la acequia de la relatada huerta, como carga de ella; se cita á dichas personas y á sus ignorados herederos, sucesores ó herencia yacente, para que el día cinco de Septiembre próximo y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado á fin de ser examinados á tenor del interrogatorio de posiciones presentado por la parte actora y declaradas pertinentes; bajo apercibimiento que, de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Montblanch veinte y seis de Agosto de mil novecientos ocho.—Por don L. Orriols, Juan Poblet, Escribano Habilitado.

Núm. 2654

Don Francisco Adell Piñol, Abogado, Juez municipal de la villa de Ribarroja.

En virtud del presente que se expide en méritos de autos de ejecución y cumplimiento de sentencia dictada en juicio verbal civil sobre pago de doscientas cincuenta pesetas seguido en este Juzgado á instancias de Teresa Serrano Sans, mayor de edad, casada, de esta vecindad, con la venia de su marido Tomás Alabart, contra María Castellví Descarrega, viuda, mayor de edad, vecina de la presente, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de Flix, llamada «Taboroá», partida de su nombre, de dos hectáreas ochenta y cinco áreas de cabida superficial, tierra campa y garriga, lindante al Norte y Este con tierras de Manuel Busom, al Sur con las de Manuel Aleatoru y al Oeste con las de Ramón Llecha, cuyo valor, según tasación pericial, es de mil seiscientos pesetas y cinco pesetas,..... 1.625 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día cinco de Septiembre próximo y hora de las once, no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del valor de tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del tipo de subasta y que no podrá exigirse más títulos de propiedad que los que obran en autos.

Dado en Ribarroja á catorce de Agosto de mil novecientos ocho.—Por don L. Orriols, Juan Poblet, Escribano municipal, Francisco Adell Piñol, el Secretario accidental, Francisco B. Piñol.

# Índice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Agosto de 1908

A		Núm.		Núm.		Núm.	
ADMINISTRACION DE HACIENDA.—Impone multa á los Alcaldes que se expresan por no haber remitido los apéndices.....	187	—Secuita, Godall y Cherta.....	205	—Circular sobre cange de las monedas ilegítimas.—Anuncia el pago de los libramientos de primera enseñanza.....	188	—Circular sobre la moneda ilegítima.—Impuestos mineros, segundo trimestre.....	192
—Circular á los Ayuntamientos para que ingresen el cupo de consumos.—Impone multa á los Alcaldes que se citan por no haber remitido los Registros fiscales.....	190	—Barbará, Corbera, Morell, Pobla de Masaluca y Santa Bárbara.....	207	—Subasta para adquirir papel continuo y de hilo.....	193	—Primeras y segundas subastas de aprovechamientos forestales.....	200
—Circular á los Ayuntamientos para que ingresen el cupo de consumos.—Impone multa á los Alcaldes que se citan por no haber remitido los Registros fiscales.....	190	Presupuestos extraordinarios.—Roda de Bará.....	196	—Anuncia el pago á las Clases pasivas.....	207	DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, Impuestos y Rentas.—Montes.—Plan general de reglas facultativas.....	188
—Anuncia quedar terminando el reparto de rústica y pecuaria del pueblo de Ciurana.....	202	Reemplazos.—Pla de Cabra.....	205	ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA de Zaragoza.—Convocatoria de exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso.....	192	GOBIERNO CIVIL.—Circular á los Alcaldes sobre la fabricación clandestina y venta de cerillas y fósforos.....	185
—Circular sobre consumos.....	205	—Valls.....	207	—Idem á los Subdelegados é Inspectores municipales sobre los animales domésticos.....	186	—Idem sobre pacto entre la Liga de Papaderos y la Sociedad de Obreros panaderos.....	191
ADMINISTRACION PRINCIPAL DE Aduanas.—Subasta varios géneros procedentes de abandono.....	188	Repartos.—Vilella alta y Vilanova de Escornalbau.....	182	—Idem sobre las corridas de Toros.....	198	—Idem quedando levantada la veda de caza desde 1.º de Septiembre.....	204
—Llama al pasajero que iba en el vapor «Puerto Rico»; Emeterio Araçón, 200, 201 y.....	202	—Cullar.....	184	Indeterminado.—Autorización de un gasto voluntario al Alcalde de Amposta.....	184	—Declara nulo el expediente instruido ante el Ayuntamiento de Vallmoll contra el Concejal Ramón Jané Piñol.—Nombramiento hecho á favor de Aurelio López Sidanz para el cargo de Inspector Regional del trabajo de la 2.ª Región.....	187
—Subasta géneros procedentes de abandono.....	206	—Pobla de Masaluca.....	185	—Autorización de un gasto diferible al Alcalde de Vilalba.....	188	—Idem de un id. voluntario al Id. de Cenja.....	189
AGENTES EJECUTIVOS.—El de Tortosa providencia contra Fiotomena Cecilia y Teresa Tarló.....	182	—Tortosa.....	187	—Idem de un id. de 300 pesetas al Alcalde de la capital.....	196	—Idem á los Alcaldes de Tortosa y Roda de Bará.—Recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Asociación de Ganaderos.—Anuncia quedar expuesto en el Colegio de Médicos el reparto del déficit por patentes entre los Médicos de la capital.....	200
—El de Tarragona embargo de fincas á varios deudores.....	194	—Selva y Prat de Compte.....	189	—Idem á los Alcaldes de Mora de Ebro y Vilabella.....	201	—Idem id. al Id. de Horta.....	202
—El de Pobla de Masaluca subasta fincas de Agustín Suñé Suñé.....	197	—Pobla de Montornés y Catafell.....	191	—Idem id. de 500 pesetas al señor Presidente de la Diputación.....	207	Minas.—Cancelación del expediente de la mina San Sebastián.....	187
—El de Alcover, id. de Dolores Domingo Guasch.....	201	—Santa Perpetua.....	193	—Aprueba varios expedientes de minas.....	185	—Aprueba varios expedientes de minas.....	188
ALCALDIAS.—Arbitrios extraordinarios.—Rodoñá y Cherta.....	188	—Cabra, Vilavert y Vespella.....	194	Orden público.—Relación de licencias de arma y caza.....	191	Pesas y medidas.—Anuncia la comprobación en el partido de Montblanch.....	199
—Secuita y Riudecols.....	189	—Morell.....	195	—Idem id. en el partido de Falset.....	203	GUARDIA CIVIL.—Subasta de armas.....	202
—Musarà.....	191	—Forés.....	196	HOSPITAL MILITAR.—Adquisición de artículos de consumo.....	184	—Índice de Julio.....	189
—Bisbal de Falset.....	192	—Pira.....	197	INTERVENCION DE HACIENDA.—Anuncio para que los individuos de Clases pasivas se proveen de su cédula personal.....	191	—Anuncio para que los individuos de Clases pasivas se proveen de su cédula personal.....	191
—Pradell.....	197	—Nulles, Dosaigas y Rocafort.....	200	—Vencimiento del cupón número 28.....	202	INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.—Nacimientos y defunciones ocurridas en la provincia durante el mes de Junio.....	188
Arriendo á venta libre.—Figueroa.....	201	—Aldover.....	201	—Idem id. en la capital en Julio.....	189	—Idem id. en la capital en Julio.....	189
—Santa Bárbara.....	202	—Bellvey, Salomó y Secuita.....	205	INSTITUTO GENERAL Y TECNICO.—Instancia presentada por Amadeo Aguader Auxachs.....	189	—Idem por Antonio Albert Pinet y la Hermana María Viadín Rovira.....	192
—Galera.....	205	Subastas.—Reus id. construcción de 6 625 metros cuadrados de adoquinado.....	184	—Idem id. en la capital en Julio.....	189	JEFATURA DE FOMENTO.—Circular sobre la exterminación de los pájaros.....	194
Cuentas.—Benisaet.....	193	—Ulldecona, cuatro solares sobrantes de vía pública.....	192	—Idem á los Alcaldes sobre las enfermedades de los ganados.....	197	—Idem á los Alcaldes sobre las enfermedades de los ganados.....	197
—Tivisa.....	201	—Reus, 6.625 metros cuadrados de adoquinado para varias calles.....	199	—Circular á los Presidentes de las Cámaras, etc. para que remitan relación nominal de los individuos que forman parte de la Junta de Plagas del Campo.....	205	JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS.—Anuncio sobre expropiación de terrenos en Tortosa y Tivenys.....	196
Distribución de fondos.—Tarragona mes de Agosto.....	193	—Tarragona, adquisición de tubería de hierro para la distribución del agua potable.....	202	—Declara caducado el expediente promovido por Carlos Vanden Eyaden.....	205	—Anuncio sobre concesión de aguas del río Francolí para abastecimiento de la ciudad de Reus.—Instancia y proyecto presentado por Antonio Fernández de Navarrete, Marqués de Legarda.....	206
—Tortosa y Valls, id.....	203	—Ulldecona, puestos públicos.....	205	—Idem id. en la capital en Julio.....	189	JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA.—Circular sobre el Congreso pedagógico que ha de celebrarse en Zaragoza.....	202
Estadística de mortalidad.—Tarragona publica la del mes de Julio.....	190	Tarifas de arbitrios.—Masllorrens.....	193	—Llama á Valentín Pérez y otros para que se presenten en dicha Junta.....	205	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO.—Anuncio y tarifas sobre carga y descarga de mercancías de los buques.....	183
Extractos.—Reus, Mayo 1908.....	182	—Barbará.....	207	JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.—Circular á los Alcaldes que han dejado de remitir los datos relativos á las instituciones benéficas de carácter particular.....	185	JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO electoral.—Conmina á los Alcaldes que se citan que no han	
—Idem, Junio id.....	184	—Vacantes.—Corbera, Secretario.....	193				
—Roquetas, Julio id.....	195	—Pont de Armentera, Agente Recaudador.—Montblanch, Secretario.....	194				
—Perelló, Febrero id.....	203	—Perafort, Médico.....	195				
—Vandellós, 2.º id. id.....	205	—Ascó, Recaudador.....	197				
—Vilabella 2.º id. id.....	207	—Alfara, Médico.....	204				
Indeterminado.—Vimbodí anuncia quedar prohibida la entrada para cazar en una finca de Pedro Gil Morera.....	184	—Torre del Español, id.....	205				
—Tortosa y Tivenys edicto sobre expropiación de terrenos.....	199	ARRENDATARIA DE SERVICIOS públicos.—Itinerario de cobranza del impuesto de cédulas personales.....	183				
—Perafort extravío de la cédula personal de Gregorio Vidal Ferré.....	205	—Anuncia la cobranza en Poboleda.....	196				
—Tortosa, edicto sobre expropiación de terrenos con motivo de la construcción del Canal de la izquierda del Ebro.....	206	AUDIENCIAS.—La Territorial de Barcelona anuncio sobre vacantes de Fiscales municipales en los pueblos que se expresan.....	183				
—Tarragona concede un plazo hasta el 20 de Septiembre para adquirir las cédulas personales.....	207	—La de Tarragona sorteo de Jurados de los partidos de Falset, Gandesa, Montblanch, Reus, Tarragona, Tortosa, Valls y Vendrell que han de formar las listas definitivas, 185 y.....	186				
Matriculas.—Cullar.....	194	—La de Barcelona relación de aspirantes á los cargos de Fiscal municipal de los pueblos que se expresan.....	204				
Padrones.—Santa Bárbara.....	202	COMISION PROVINCIAL.—Distribución de fondos para el presente mes.....	183				
Presupuestos ordinarios.—Santa Bárbara.....	182	COMANDANCIA DE MARINA.—Anuncia la vacante de Asesor del distrito de San Carlos.....	199				
—Salomó.....	183	COMISARIA DE GUERRA DE Tarragona.—Contratación de suministro de raciones de pan y pienso para las tropas de Valls.....	201				
—Cullar.....	184	IDEM DE TORTOSA.—Idem id. para las de Tortosa.....	201				
—Ulldecona, Rodoñá y San Carlos.....	189	CUERPO DE CARABINEROS.—Subasta de un caballo.....	187				
—Blancafort, Montroig y Prat de Compte.....	192	—Idem id.....	201				
—Roquetas.....	193						
—Batea y Vinebre.....	194						
—Santa Coloma, Ribarroja, Vilavert Aldover, Torre del Español, Galera y Montreal.....	199						
—Capafons, Rojals, Gratallops y Poboleda.....	201						
—Bisbal de Falset.....	202						
—Horta.....	203						
—Vandellós y Alió.....	204						

acusado aún recibo de haber recibido las listas electorales. —Anuncio sobre venta de las mismas.....199

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**—El de Gandesa subasta fincas de Dionisio Alcoverro Viña y otra.....188

—El de Sevilla devolución de fianza á los herederos del que fué Registrador de la propiedad, Federico Rodríguez Fajardo.....189

—El de Tortosa sentencia contra los herederos de Rita Iglesias, viuda de Font.....190

—El de Gandesa edicto sobre declaración de ausencia de Mateo Rius Costa.....191

—El de Reus sentencia contra los herederos de Prudencio Anguera Boldú.....192

—El de Falset requiere á los herederos de Tomasa Piñol Rojals.....193

—El de Reus edicto sobre declaración de heredera á favor de Teresa Mas Martorell.....194

—El de Gandesa requiere á José Montaué Vives.....195

—El de Tortosa cita á los herederos de Pedro Domenech Moreso. —El de Gandesa subasta fincas de Juan Rius García.—El de Id. id. de Pedro Margalef Cervelló y otros.....196

—El de Reus cita á Julia Martell Oller.....199

—El de Gandesa subasta finca de Salvador Piera Batllori.....200

—El de Vendrell cita á los herederos de Pablo Armejach Queralt.....201

—El de Tarragona nombramiento de Síndico á favor de Jaime Tusset Juval de los acreedores de Lorenzo Cabré Masip.....202

—El de Vendrell subasta fincas de los herederos de Esteban Gatell Roig.....204

**JUZGADOS DE INSTRUCCION.**—El de Tortosa providencia contra Josefa Painous Calderó y otros.....182

—El de Montblanch cita á Bartolomé Torres Aubareda.....188

—El de Falset, á unos saltisbanquis.—El de Tortosa á un procesado apodado Mariné.—El de Lérida á José Seros Calvo.....189

—El de Vendrell cita á Fernando Grau y otra.—El de Castellón de la Plana, á Alfonso Cubells Mas.....193

—El de Valls, hallazgo del cadáver de un hombre.....194

—El de Tarragona cita á Manuel Durán García.....195

—El de Vendrell providencia contra los herederos de Luis Bassó Ferré.—El de Montblanch cita á Bartolomé Llusó.....196

—El de Tarragona á Federico San-

taella Melich.—El de Tortosa, á José Fadoro March.....197

—El de Reus, á un mozo llamado Jaine.....204

—El de Tortosa, á Juan Cabanes March.....205

—El de Valls, á María Artiga Pérez y otro.....207

**JUZGADOS MILITARES.**—El de Reus cita á Jerónimo Mena López.....183

—El del Ferrol, á Ramón Domingo Güell.....189

—El de Barcelona, á Juan Vallverdú Brú.....195

—El del Arsenal de Cartagena, á Marcelino Elías Buxadé.—El de Castellón, á Antonio Güell Pujol.....201

—El Teniente de Navío de Barcelona, á Deogracias Franquet Blasco.....207

**JUZGADOS MUNICIPALES.**—El de Tarragona sentencia contra Salvador Abderrahman y Muley Ali-Ben-Braim.—El de Selva expediente sobre inscripción de una finca á favor de Buenaventura Mas Munté.....182

—El de Tarragona subasta finca de los herederos de Pedro Sangeñis Toda.....184

—El de Reus sentencia contra José Barberá Roig y otra.—El de Uldecona id. contra Francisco Enrique Ventura.—El de Id. id. contra Miguel Morera Sorolla.....187

—El de Tortosa id. contra Juan Bonnaud Calafell.....203

—El de Creixell expediente posesorio á favor de María Pagés Mercader.....205

—El de Montroig cita á los herederos de José Ribas Serrat.....206

—El de Viñols expediente posesorio á favor de Emilio Cañellas Siuró.—El de Cenja cita á Carmen Tolosá Solá.....207

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**—Real decreto disponiendo que el departamento llamado Pedrera, con el pabellón de talleres, de la prisión afflictiva de Tarragona siga utilizándose para la extinción de condenas de presidio correccional y presidio y prisión mayores.....182

—Ley referente á los contratos de préstamo.....183

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**—Real orden llamando la atención á los Gobernadores de provincia sobre la adición al reglamento de 23 de Febrero último.....184

**Sanidad.**—Movimiento de población en esta provincia durante el mes de Junio.....187

—Real orden circular determinando á qué funcionarios de Sanidad corresponde intervenir en los servicios comprendidos en los conceptos 5.º y 18 de las tarifas sanitarias vigentes.—Otra referente á las precauciones que deben adoptarse para la expedición de sustancias venenosas en las droguerías, establecimientos de ortopedia, herboristeros, etc.—Otra resolutoria de consultas relativas á la interpretación que debe darse á las tarifas sanitarias.....190

—Otra sobre id. id.....192

—Real orden circular disponiendo se publiquen en la *Gaceta* los escalafones de Secretarios-Administradores de las Juntas provinciales de Beneficencia y del Cuerpo de Aspirantes á dichos cargos.....205

**MINISTERIO DE HACIENDA.**—Ley autorizando al Gobierno para retirar de la circulación las monedas de plata acuñadas en cualquier año.....185

—Real orden disponiendo que por la Dirección general del Tesoro se publique en la *Gaceta* la adjunta relación de las señales distintas de las monedas ilegítimas.....186

—Real decreto disponiendo se proceda á recoger y retirar de la circulación las monedas ilegítimas de plata de 5 pesetas.....187

—Circular sobre el transporte y destino de la plata en pasta.....205

**MINISTERIO DE MARINA.**—Real decreto y reglamento para la constitución de la Junta Consultiva de la Dirección general de Navegación y Pesca marítima.....198

**PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS.**—Subasta el lavado de ropas en el Depósito de suministro de Lérida.....189

—Adquisición de varios artículos de consumo.....203

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Real decreto adicionando en la forma que se expresa el Reglamento de 23 de Febrero último referente á la producción nacional.....184

—Ley sobre retenciones de haberes de Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada.....185

—Expediente de competencia entre el Gobernador de Tarragona y el Juez de la capital.....190

—Idem entre el Id. de Murcia y la Audiencia de la misma.....191

—Idem entre el Id. de Zaragoza y el Juez de Belchite.—Idem en-

tre el Id. de Salamanca y el Id. de Vitigudino.....194

—Idem entre el Id. de Murcia y el Id. de Totana.....195

—Idem entre el Id. de Logroño y el Id. de Calahorra.....196

—Idem entre el Capitán general de la 4.ª región y el Juez de primera instancia del distrito de la Concepción de Barcelona.....197

—Idem entre el Gobernador de León y el Juez de primera instancia de la misma.....199

—Idem entre el Id. de Logroño y el Juez de instrucción de Haro.....200

—Idem entre el Id. de Ciudad Real y la Audiencia de Albacete.....202

—Idem entre el Id. de Coruña y el Juez de primera instancia de Noya.....203

—Idem entre el Id. de Murcia y el Id. de Yecla.....204

—Idem entre el Id. de Canarias y la Audiencia de Las Palmas.....206

**S**

**SOCIEDADES.**—La Comunidad de Regantes de Regadío de la Serra convoca á Junta general.....194

**SUBASTAS.**—Idem de varias fincas del incapaz Conrado Royo González.....191

—Rectificación del anuncio anterior.....193

**T**

**TESORERIA DE HACIENDA.**—Apremio de primer grado contra los deudores que se indican.....183

—Idem id.....191

—Anuncia haber cesado en el cargo de Agentes auxiliares José M.ª Bardí y Juan B. Vallés Sanpere.....193

—Mandamiento de apremio de primer grado contra los deudores que se expresan.—Anuncia haber cesado en el cargo de Agentes auxiliares de la primera zona de Falset, Ramón Pellejá Vallés y Gerónimo Cerdán Milán y nombra para igual cargo á Félix Capdevila Rosell.....197

—Apremio de primer grado á los Alcaldes, etc. que se expresan.....205

**TRIBUNAL PROVINCIAL.**—Relación de pleitos incoados ante el mismo.....199

**U**

**UNIVERSIDADES.**—La de Barcelona anuncia diez plazas de Escribientes vacantes en la misma.....185

—La de Id. concurso para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias del Instituto de Tarragona.....205